



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 23 de Junio de 1980.

Expediente N° 293/80.

RES. N° 136/80

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente por el cual Asesoría Jurídica dictamina, a fojas 8, que debe aplicarse a la Sra. Prof. HAYDEE ELENA MUSSO DE DIP, Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva de este Departamento de Ciencias Exactas, la sanción de apercibimiento, en razón de que la citada docente no presentó oficio de levantamiento de embargo o nota explicativa de los motivos / que originaron el mismo, dentro del plazo estipulado para ello;

Que, la sanción a aplicar a la docente está contemplada en el Decreto N° 3418/73 - Artículo 2°, según informe de Asesoría Jurídica;

Que, este Departamento de Ciencias Exactas no cuenta con dicha reglamentación, por lo que se procede a aplicar la sanción aconsejada precedentemente;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 54 de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Apercibir, a la Sra. Prof. HAYDEE ELENA MUSSO DE DIP, / Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva de este Departamento de Ciencias Exactas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROGUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en ficha.

26